



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000198

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0056 -2016-MPH/A

Huanta, 24 de febrero de 2016

VISTO:

de febrero de 2015.

La Resolución de Alcaldía N° 0227 -2015-MPH/A, de fecha 24

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y 195 de la Carta Política, modificado por Ley Nro. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece que para iniciar procesos administrativos disciplinarios a funcionarios se constituirá una comisión integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, acordes con la jerarquía del procesado; asimismo el CEPAD tiene la facultad de calificar las denuncias que les sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario y llevar adelante el encausamiento administrativo por faltas disciplinarias.

Que, existiendo encausamientos disciplinarios contra ex funcionarios y funcionarios en curso, conforme exámenes provenientes del Órgano de Control Institucional, que deben ser atendidos y procesados por un colegiado disciplinario, resulta pertinente reconstituir el CEPAD de la corporación, acorde al nivel de los involucrados.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD de la Municipalidad Provincial de Huanta, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

PRESIDENTE : Ing. JACK DENNIS MANCCO SULCA (Gerente Municipal)
SECRETARIA : CPC. RINA MATILDE ZEGARRA QUISPE (Subgerente de Administración)
MIEMBRO : Abog. MIGUEL ANGEL TORRES URCO (Subgerente de Asesoría Jurídica)

SUPLENTES:

PRESIDENTE : Ing. JESÚS HUMBERTO SAPAICO MARAVI (Subgerente de Infraestructura Pública)
PRIMER MIEMBRO : Prof. JHONNY HILARIO MEDRANO CUYUTUPA (Subgerente de Servicios Municipales)
SEGUNDO MIEMBRO : CPC. GEOVANA JESSICA MEZA SOLIS (Subgerente de Planificación y Presupuesto)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

N° 227-2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución que

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a cada uno de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

